TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ……935……

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 09/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA "CONSORCIO KEC & AII", CONTRATADA PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL CATASTRO DE LA FRANJA DE DOMINIO Y LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - RUTA N° 6". LLAMADO MOPC N° 188/2015 - ID N° 314.360.

Asunción, 31 de mayo de 2023

VISTO: La Nota UOC N° 1499/2023, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajustes del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 09/2017, suscrito con la empresa "CONSORCIO KEC & AII" contratada para los servicios de consultoría y fiscalización de las obras correspondientes a la: "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - RUTA N° 6", ID N°314.360, financiado con recursos del Contrato de Préstamo BID N°3372/OC-PR- Proyecto de Mejoramiento del Tramo San Juan Nepomuceno Empalme Ruta N°06;y

CONSIDERANDO: Que el Contrato S.G. MINISTRO N° 09/2017, MOPC/Consorcio KEC & AII, contempla en la cláusula 38.2 Ajuste de Precio sobre la Remuneración en moneda local, de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), cuanto sigue:

"En caso de variación de costos de los servicios de los consultores debido a aumentos oficiales del Gobierno en relación a salarios en el periodo mencionado, será considerado por el Contratante a los efectos de los ajustes correspondientes según indiquen las disposiciones y afecta exclusivamente sobre la porción ofertada en guaraníes, tomando como base los salarios vigentes catorce días antes a la fecha de presentación de Propuestas:

(i) Para el personal cuyo salario sea igual o inferior a dos veces el salario mínimo establecido por el Gobierno, el porcentaje de aumento dispuesto será aplicado en concepto de ajuste en un cien por ciento (100%) a las tasas de servicio de dicho personal, independientemente de las regulaciones de las disposiciones pertinentes.

(ii) Para el personal cuyo salario sea superior a dos veces del salario mínimo establecido por el Gobierno y hasta cuatro veces más del mismo, el porcentaje de aumento dispuesto será aplicado en concepto de ajuste en un sesenta por ciento (60%) a las tasas de servicio de dicho personal, independientemente de las regulaciones de las disposiciones pertinentes.

(iii) Para los salarios superiores a cuatro veces más del salario mínimo establecido por el Gobierno, no se prevé reajustes.

M.O.P.C.

RESOLUCIÓN N° ..... 935 .....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 09/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA "CONSORCIO KEC & AII", CONTRATADA PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL CATASTRO DE LA FRANJA DE DOMINIO Y LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - RUTA N° 6". LLAMADO MOPC N° 188/2015 - ID N° 314.360.

Que la Unidad Ejecutora de Proyectos BID, dependiente de la Dirección de Vialidad, a través del Informe Técnico de fecha 18 de octubre de 2022, manifiestan: "Que la empresa Consultora, CONSORCIO KEC & AII (Korea Expressway Corporation y Asistencia Integral de Ingeniería S.R.L.), y la Supervisión de Obras, han presentado en cada Certificado de Servicio su manifestación en carácter de Declaración Jurada mencionando que, de conformidad a las cláusulas contractuales, los Términos de Referencia y los Convenios Modificatorios suscritos y debidamente aprobados por el MOPC, el presente pedido de pago se ajusta al contrato firmado entre el Ministerio y la Consultora y que los datos y valores expuestos han sido debidamente verificados, asumiendo toda la responsabilidad civil y penal emergente.

Que en base a las respectivas Declaraciones Juradas presentadas por la empresa CONSORCIO KEC & AII y la Supervisión de Obras; la Dirección de Vialidad y la Unidad Ejecutora de Proyectos BID, recomiendan acordar con la empresa consultora Consorcio KEC & AII, los Ajustes de los Certificados N° 42 (setiembre/2020) al N° 56 (noviembre/2021), que ascienden a Gs. 323.803.310 (guaraníes, trescientos veinte y tres millones ochocientos tres mil trescientos diez) IVA incluido, con lo cual se tiene un porcentaje de reajuste del 1,42% respecto al monto del Contrato original de Gs. 22.843.698.955 (guaraníes veintidós mil ochocientos cuarenta y tres millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y cinco) IVA incluido.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido Dictamen N° 3033/2022.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....435....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 09/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA "CONSORCIO KEC & AII", CONTRATADA PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL CATASTRO DE LA FRANJA DE DOMINIO Y LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - RUTA N° 6". LLAMADO MOPC N° 188/2015 - ID N° 314.360.

funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el monto de **Gs. 323.803.310 (guaraníes, trescientos veinte y tres millones ochocientos tres mil trescientos diez) IVA incluido,** equivalente al 1,42% del monto contractual original de **Gs. 22.843.698.955 (Guaraníes veintidós mil ochocientos cuarenta y tres millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y cinco),** en concepto de Reajustes para los certificados N° 42 (setiembre/2020) al N° 56 (noviembre/2021) del CONTRATO SG MINISTRO N° 09/2017 suscrito con la empresa contratista "Consorcio KEC & AII", contratada para los servicios de consultoría para la elaboración del catastro de la franja de dominio y la fiscalización de la construcción de las obras de "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: SAN JUAN NEPOMUCENO - RUTA N° 6".

Artículo 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos asignados al Proyecto de "Mejoramiento del Tramo San Juan Nepomuceno-R.6", estructura presupuestaria 12-13-2-1-9 OG 521 FF 20-401 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro

RSC/ag

M.O.P.C.